



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **0202** -2023-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, **27 ABR 2023**

VISTO:

El Informe N° 104-2023-MIDAGRI-PESCS-1609 del Director (e) de la Dirección Zonal Andahuaylas, sobre "Solicita Transferencia de Fondos por Encargo para la ejecución del proyecto con CUI 21480403", y el proveído de la Dirección Ejecutiva;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, creado mediante Decreto Supremo N° 072-82-PCM, cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, según el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son Funciones del Director Ejecutivo del PESCS, entre otros.- *Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...*;

Que, el artículo 21 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, establece que " ... De las Direcciones Zonales.- Las Direcciones Zonales son los órganos desconcentrados encargados de ejecutar y supervisar las actividades, programas y los proyectos de inversión orientados al mejoramiento de la infraestructura de riego, al desarrollo productivo agrario y reforestación en sus ámbitos de intervención. Depende jerárquicamente del Director Ejecutivo y mantiene relaciones de coordinación con los demás órganos del PESCS ...";

Que, el numeral 62.1 del artículo 62 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con R.D. N° 002-2007-EF/77.15; en la parte pertinente establece: " ... Del manejo de fondos en la modalidad de "Encargos".- Se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por



parte de: a) Unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denomina "Unidades Operativas".- b).- Otra Unidad Ejecutora distinta de aquella en la cual han sido aprobados los créditos presupuestarios correspondientes, siempre que pertenezca a otro pliego presupuestal ...";

Que, los numerales 7.1.1 y 7.1.3 de la Directiva N° 0002-2023-MIDAGRI-PESCS-1605 - Normas y Procedimientos para la Transferencia, Uso y Rendición de Cuentas de los Fondos Otorgados bajo la Modalidad de Encargos a las Direcciones Zonales del Proyecto Especial Sierra Centro Sur - PESCS. para el Año Fiscal 2022", aprobada con Resolución Directoral N° 0088-2023-MIDAGRI.PESCS-1601; en la parte pertinente establece: " ... **Transferencia de los Fondos Otorgados por Encargos.-** 8.1.1.- Las Direcciones Zonales Solicitarán a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (DIAR), y a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico (DDA) la Transferencia de fondos para ejecución de obra y/o proyecto productivo; la Dirección Ejecutiva recibe la solicitud de la DIAR y de DDA y deriva a la Oficina de Administración quien a la vez recibe la solicitud de la transferencia de los fondos bajo la modalidad de ENCARGO GENERAL en la cual debe señalar la actividad a desarrollar, fecha probable de ejecución de los fondos, importe a transferir a nivel de metas y clasificador de gastos, adjuntando el certificado de crédito presupuestario (CCP), y el cronograma de ejecución ...".- " ... 8.1.3.- Para la Habilitación de Recursos a las Direcciones Zonales vía ENCARGOS, se requiere cumplir con los siguientes requisitos: * Resolución Directoral encargando a la Dirección Zonal la ejecución de la obra y/o proyecto.- * Resolución Directoral autorizando la transferencia de Fondos a la Dirección Zonal que lo solicite y señalando a los responsables del manejo de dicho fondo ...";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0169-2021-MIDAGRI-PESCS-1601 del 21 de junio del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto productivo: "**Mejoramiento de Capacidades Productivas en los Cultivos de Palto, Duraznero, Chirimoyo y Cirolero, dentro del ámbito de los 5 Distritos de la Provincia de Chincheros – Departamento de Apurímac**", con Código Único de Inversiones N° 2480403, con el VR1 ascendente a S/. 2'944,510.88; y el VR2 a S/. 2'706,344.15; por el plazo de ejecución de 24 meses; conforme a los considerandos allí expuestos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0319-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 del 21 de setiembre del 2022, se aprobó la **Actualización de la Estructura de Costos del Presupuesto VR1, y VR2**; del Expediente Técnico del proyecto productivo: "**Mejoramiento de Capacidades Productivas en los Cultivos de Palto, Duraznero, Chirimoyo y Cirolero, dentro del ámbito de los 5 Distritos de la Provincia de Chincheros – Departamento de Apurímac**", con Código Único de Inversiones N° 2480403, con el VR1 (Ejecución Presupuestaria por Contrata), ascendente a S/. 5'058,534.16; y el VR2 (Ejecución Presupuestaria Directa) ascendente a S/. 4'713,613.35, conforme a los considerandos allí expuestos;

Que, según el documento del visto, el Director Zonal Andahuaylas (e), Ing. Rafael Laura Rojas, señala lo siguiente " ... en atención al documento de la referencia a) solicitarle la Transferencia de Fondos por Encargo equivalente a un monto de S/.295,501.00 soles, para la ejecución del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LOS CULTIVOS DE PALTO, DURAZNERO, CHIRIMOYO Y CIROLERO, DENTRO DEL ÁMBITO DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", con CUI N° 2480403; según detalle PIM: Total: S/. 295,501.00.- - - - - Por lo tanto, estimaré de su despacho su atención correspondiente a fin de que se concrete la Transferencia de Fondos por S/.295,501.00 soles, bajo acto resolutivo ...";



Con el visado del Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones; y acorde a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0001-2023-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Transferencia de Fondos por Encargo, a la Dirección Zonal Andahuaylas (El presente Ejercicio Fiscal 2023), en la suma de S/. 295,501.00 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Uno con 00/100 soles) para la ejecución del Proyecto Productivo: “Mejoramiento de Capacidades Productivas en los Cultivos de Palto, Duraznero, Chirimoyo y Cirolero, dentro del ámbito de los 5 Distritos de la Provincia de Chincheros – Departamento de Apurímac”, con Código Único de Inversiones N° 2480403.

Artículo Segundo.- Disponer que el Ing. Rafael Laura Rojas - Director Zonal Andahuaylas (e), es responsable del manejo de los Fondos, descrito en el artículo precedente, debiendo verificar su cumplimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 64 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y realizar las rendiciones de cuentas documentadas conforme a ley, y la Directiva N° 0002-2023-MIDAGRI-PESCS-1605.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Director Zonal Andahuaylas, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina del Órgano de Control Institucional; así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO

Joel D. Gómez Coorahua
DIRECTOR EJECUTIVO

